

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. VEINTIUNO (21) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2019-1228

En virtud del informe que precede, el Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, dispone DECRETAR LA REANUDACIÓN del presente proceso.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente providencia conforme lo prevé el artículo 163 ibídem, es decir, mediante aviso.

Verificado lo anterior y vencido el término que dispone el demandado para proponer excepciones, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

....

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 107 hoy, 22 de junio de 2021.</p> <p>El secretario,</p> <div align="center">  </div> <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>
--

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d69423d0923adfc7ee0a14f5c9947d78ddfd34f2385b495a7cccc7161
ac7d829**

Documento generado en 21/06/2021 07:47:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**